



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.,

09 FEB 2021

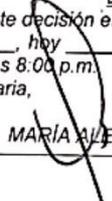
Exp. 110014-003-049-2019-00971-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, por ser procedente, al tenor de lo establecido en el Parágrafo del Art. 595 del CGP, el Juzgado, Dispone:

Para la práctica de la aprehensión y secuestro del vehículo automotor identificado con Placa DNL – 117, el cual se encuentra debidamente embargado, tal como consta en el certificado de tradición y libertad obrante en el expediente, se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, al señor Inspector de Tránsito de la ciudad o municipio donde se encuentre el automotor. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

<p><u>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</u></p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>1</u>, hoy <u>10 FEB 2021</u>, a la hora de las 8:00 p.m.</p> <p>La secretaria,</p> <p> MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA</p>

CB